



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2020-00829 00

Acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1568702, objeto del gravamen hipotecario y denunciado como de propiedad de los demandados JOVANNY FERNANDO POVEDA NUÑEZ y MONICA ADRIANA AGUILAR CORTES, el Despacho decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., modificado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de relevar y designar al secuestre, a la Alcaldía Local de la zona respectiva. Inclúyase como secuestre a quien aparece en el acta adjunta, al cual se le fijan como gastos la suma de \$300.000.00 M/cte. Por secretaría, líbrese el despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>062</u> de hoy <u>24 DE AGOSTO 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRAMÓN MONROY
--

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3f5af6858514c6a93f70c83f6503a2aac706ae4873789087505b58581e9578**

Documento generado en 23/08/2021 12:12:07 PM